

LEY 19.070 ART. 35

Se entenderá por remuneración básica mínima nacional, el producto resultante de multiplicar el valor mínimo de la hora cronológica que fije la ley por el número de horas para las cuales haya sido contratado cada personal.

1.-Remuneración Mínima Nacional.

- Valor hora básica 2013 \$ 11.045.-
- Valor hora media 2013 \$ 11.597.-

2.- Tabla Bienios.

AÑOS	BIENIOS	%
2	1	6,76
4	2	13,42
6	3	20,08
8	4	26,74
10	5	33,4
12	6	40,06
14	7	46,72
16	8	53,38
18	9	60,04
20	10	66,7
22	11	73,36
24	12	80,02
26	13	86,68
28	14	93,34
30	15	100

3.- Desempeño Difícil 2012-2014

% sobre sueldo base.

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	% ASIGNACIÓN
Liceo El Rosario de Litueche	18
Escuela Municipal Quelentaro	8
Escuela Municipal Matancilla	24
Escuela Municipal Pulín	8
Escuela Municipal Paso del Soldado	12
Escuela Municipal El Cuzco	24
Escuela Municipal Santa Julia	12
Escuela Santa Rosa de Manquehua	18
Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez	4

4.- Valor Hora Bono Proporcional 2013

\$ 768.76 (Por horas)

5.- BRP Título con 30 horas	\$55.291.-
BRP Título con 30 horas	\$18.431.-

6.- Asignación de perfeccionamiento.

Los porcentajes son diferentes en cada docente.

7.- Sueldos código del trabajo.

Varían de acuerdo a lo que han pactado con el empleador.